



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: APROBANDO LEGAJO DE OBRA Sr. Claudio Appelhans

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Legajo de Obra presentado por el Sr. Claudio Daniel APPELHANS ante la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, el Sr. Appelhans solicita por vía de excepción, se apruebe el proyecto de ampliación de un local con destino a Gimnasio, contiguo a una vivienda ya existente con legajo de obra Aprobado bajo Expediente 003/03, sobre el inmueble ubicado en calle Los Olivos N°935, Registro N°7.164-7.367, Manzana 414, Parcelas N°30-31, Distrito R3, Zona Urbana, Partida Provincial N°212.425 – 219.588, Planos de Mensura N°155.104-155.105 de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza N°65/2020, Anexo 2, donde establece que para construcciones que estén frente al “Área de Servicio de Ruta” deben tener un retiro frontal de 5 metros y dicha ampliación proyectada tiene un retiro de frente menor a 5 metros, ya que se continuó con el mismo plano de la construcción existente.

Que se debe considerar que se trata de un inmueble que se ubica frente a colectora sin ingreso desde la Ruta Provincial N°131, en el que se establecen dos actividades (Vivienda y Gimnasio) permitidas en el Distrito R3 conformes a Ordenanza N° 65/2020- Anexo 3, que no son de apoyatura al servicio de ruta y que a su vez el proyecto cumple con todos los artículos exigidos por las Ordenanzas vigentes a excepción del retiro frontal descripto

anteriormente, en concordancia con la vivienda actualmente ya existente.

Que es menester mencionar que la reforma de la citada Ordenanza N° 65/20 en curso, ya ha planteado modificaciones en lo competente al Área de Servicio de Ruta y que las actividades de servicio de ruta difieren funcionalmente a las actividades que se ubican frente a una colectora sin ingreso desde la ruta y que no deben ser necesarios los mismos requisitos para uno y otro caso, como en esta situación.

Que el tema fue tratado en la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo Deliberativo, dando dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese por vía de excepción al Sr. Claudio Daniel Appelhans, DNI N° 26.615.649, el Legajo de Obra para un local destinado a Gimnasio, sito en calle Los Olivos N°935, Manzana 414, Distrito R3, Zona Urbana, Partida Provincial N°212.425 – 219.588, Planos de Mensura N°155.104-155.105 de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2°: Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al Sr. Appelhans.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-